GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 1083 -2016-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 28 de NOVIEMBRE de 2016

VISTOS:

El OFICIO Nº 136-2016-GRC/GA-ORH emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y el INFORME Nº 180-2016-GRC-DIRESA/OEGDRH/URYP, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos informa la relación de personal beneficiario para la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación del D.U. Nº 037-94, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nºs. 19990 y 20530; y,

R. LAMA M.

Lic. S. CASTAÑEDA C.

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales, para tal efecto, faculta crear una comisión especial encargada de evaluar los descuentos que hayan sido aplicados a la bonificación antes mencionada;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 115-2016-EF, se conforma la Comisión Especial, creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nºs. 19990 y 20530;

C. QUIÑONES M.

Así mismo, en numeral III del Anexo "Lineamientos de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016" del mencionado Decreto Supremo Nº 115-2016-EF, dispone que, las entidades públicas deberán presentar la información sobre los beneficiarios considerando las siguientes pautas: a) Cada entidad pública, bajo responsabilidad de su Titular, deberá determinar y validar los beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral a los que se les haya realizado algún descuento por la aplicación del inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia Nº 037-94, desde su entrada en vigencia;

Que, mediante Oficio Nº 341-2016-GRC/GGR, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, solicito a las unidades ejecutoras, en este caso a la Dirección Regional de Salud del Callao, la información de beneficiarios de la devolución de descuentos efectuados como carga social de la bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94:

Que, mediante OFICIO Nº 136-2016-GRC/GA-ORH, de fecha 04 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, solicita información del Decreto Supremo Nº 115-2016-EF, respecto a la devolución de los descuentos realizados a los beneficiarios de la institución pertenecientes a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nº 19990 y 20530 en base al D.U. Nº 037-94; precisando que deberá remitirse sólo

información que guarde relación con lo requerido por su despacho referente al citado dispositivo; teniendo en cuenta que el primer plazo para la presentación del Formato de Devolución se ha vencido de acuerdo al citado dispositivo, la Comisión Especial en su informe final del 10.08.2016 establece que se reactivará en una segunda etapa para aquellas entidades que no presentaron la información;

Que, mediante OFICIO Nº 4762-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/URYP de fecha 02 de noviembre de 2016, se remitió la información de los beneficiarios respecto a la devolución de descuentos indicados en el Decreto Supremo Nº 115-2016-EF;

R. LAMA M.

Que, mediante INFORME Nº 180-2016-GRC/DIRESA/OEGDRH/URYP, de fecha 10 de noviembre de 2016, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, informa la relación de personal beneficiario para la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación del D.U. Nº 037-94, relacionados a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nºs. 19990 y 20530, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Lic. S. CASTAÑEDA C.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo Nº 115-2016-EF, que conforma la Comisión Especial y establece los lineamientos para su aplicación; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la relación del personal administrativo y asistencial de los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes Nº 19990 y 20530 consignados en el Formato de Devolución de los Descuentos del D.U. Nº 037-94 (Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372) de la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud del Callao (001316) – Pliego 464 – Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, según detallo: ----------

C. QUIÑONES M.

ANEXO: Formato de Devolución de los Descuentos del D.U. Nº 037-94
(Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372)

Nº	Tipo de documento	Numero Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Periodo	Nivel Remunerativo	Monto Reconocido Pliego
1	DNI	09318295	ACUÑA	ALVARADO DE MEJIA	BENEDICTA YOLANDA	07.1994 al 12.2010	TA	676.35
2	DNI	06236120	CADENILLAS	POMA	CESAR AUGUSTO	07.1994 al 12.2010	TA	899.25
3	DNI	07665831	CARBAJAL	DEL VALLE	JUAN CARLOS	07.1994 al 12.2010	TA	675.97
4	DNI	25549016	CORAZON	DE MATTA	MARIA JULIA	07.1994 al 12.2010	TA	678.55
5	DNI	25574791	DELGADO	CHIGUAN	SEGUNDO JAIME	10.1995 AL 12.2009	AD	2,488.00
6	DNI	06282472	FARFAN	SANCHEZ	HAROLD APOLINARIO	07.1994 al 12.2010	PD	5,402.22
7	DNI	25736829	GAVANCHO	DE LA CUBA	EDGARD DANIEL	07.1994 al 12.2010	TA	676.82
8	DNI	10475793	GUERRERO	ORREGO	MARCO WALBERTO	07.1994 al 12.2010	TB	3,771.80
9	DNI	25667988	PARIONA	GUTIERREZ	NELLY ROSA	07.1994 al 12.2010	TA	3,954.49
10	DNI	25620670	POMAHUACRE	DE ATIENES	EMILIANA	07.1994 al 12.2010	TA	676.10
11	DNI	25603891	PRADO	SANTANA	JULIO LEANDRO	07.1994 al 12.2010	TA	3,926.12
12	DNI	06180197	RIOS	RAVELLO	JUAN VICTOR	07.1994 al 12.2010	TA	3,957.47
13	DNI	07189608	TITO	MERE	HENRY LUIS	07.1994 al 12.2010	PD	4,637.61
								32,420.75

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Nº 1083 -2016-GRC/DIRESA/DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 28 de NOVIEMBRE de 2016

Lic. S. CASTAÑEDA C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao remita la información a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao. ----------

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao. ----------

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director Regional
C.M.P. 12955

C. QUIÑONES M.

SCC/AFQV/arp.